

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0411/2023
La Paz, 28 de diciembre de 2023

**SUPERVISIÓN A LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO
DE LA AUTONOMÍA ORIGINARIA CHALLA**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

El Tribunal Constitucional Plurinacional, en el control previo de constitucionalidad, mediante Declaración Constitucional Plurinacional (DCP) 0044/2023 de 26 de octubre de 2023 correlativa a la DCP 0025/2023, estableció la compatibilidad total del proyecto de Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, Municipio Tapacari del departamento de Cochabamba, al haberse superado la observación efectuada en la DCP 0035/2023 de 12 de septiembre, sobre parte del texto del art. 32.III de dicha norma institucional básica.

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0370/2023 de 22 de noviembre de 2023, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) aprobó el Informe Técnico TSE-DN.SIFDE N° 327/2023 de la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), referido al cumplimiento de requisitos en la Solicitud de Supervisión a la Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria de Challa, por normas y procedimientos propios. Asimismo, se autorizó realizar la supervisión del 2 al 4 de diciembre de 2023 en la comunidad Lacuyo del Departamento de Cochabamba, por parte de los siguientes servidores públicos: Norman Ausberto Montaña Terrazas del SIFDE Cochabamba, y de Paz Benedicto Moiza Santos, Iver Wilson Sevilla Morales y Néstor Ramiro Flores Quispe de la Dirección Nacional del SIFDE.

Mediante nota TSE-DN-SIFDE N° 1537/2023 de 22 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional del SIFDE remitió a consideración de Sala Plena del TSE, el Informe TSE-DN.SIFDE N° 372/2023 de 22 de diciembre de 2023, de Supervisión a la Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, según normas y procedimientos propios, adjuntando fotografías, copia del Acta del Jach'a Mara Tantachawi y la Lista de participantes.

El Informe citado establece que, de conformidad al artículo 92 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, el día domingo 3 de diciembre de 2023, en la Sub Alcaldía del Distrito Challa, la comisión técnica de supervisión del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) llevó a cabo una reunión de coordinación con Autoridades Titulares del Distrito Challa, con el objeto de establecer la metodología de acompañamiento para la supervisión al cumplimiento del procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, reunión en la cual se solicitó autorización para realizar el registro audiovisual y la entrega de la documentación generada en el Jach'a Mara Tantachawi; asimismo, se solicitaron aclaraciones sobre el registro de participantes, la entrega de estatutos impresos, el control de asistencia e instalación del Jach'a

Mara Tantachawi, la lectura del procedimiento y la modalidad de aprobación del Estatuto según normas y procedimientos propios.

Indica además que, la comisión técnica de supervisión del OEP, como establece el punto 2: *“Control de Asistencia e Instalación del Jach’a Mara Tantachawi”* del Procedimiento de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, registró y verificó la presencia de las cuatro (4) Centrales Regionales (Urinsaya, Aransaya, Majasaya y 6 de Agosto) y doce (12) TIOC organizaciones y territorios habitados por la población convocada entre hombres y mujeres; por tanto, la comisión técnica del OEP cumpliendo la función de supervisión, registró el cumplimiento del punto 2 del Procedimiento de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originario Challa, referente a la participación de la población indígena y originaria.

Respecto a la participación de la población no indígena originaria campesina, con residencia permanente dentro de la jurisdicción territorial de la autonomía indígena originaria campesina, que hace alusión la Ley 1198, la comisión técnica del OEP, según el registro audiovisual del Jach’a Mara Tantachawi de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria de Challa, no observó la presencia de personas no indígenas originarias campesinas, con excepción de las autoridades invitadas municipales, departamentales, nacionales e instituciones de apoyo.

El Informe también establece que, la comisión técnica del OEP, de acuerdo al punto 6 del Procedimiento de *“Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa”*, como ejercicio de las normas y procedimientos propios, verificó y registró que el Jachá Mara Tantachawi del Distrito Challa, a través de fila orgánica, aprobó los 71 artículos y una Disposición Final del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa con 4.200 (cuatro mil doscientos) votos a favor de la opción del SI, y cero (0) por la opción del NO. Por lo tanto, se cumplió el punto 6 del Procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa.

Finalmente, el Informe recomienda considerar la aprobación de Supervisión al cumplimiento de la modalidad de fila orgánica, como procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, con la participación de la población convocada, de acuerdo a la Convocatoria al Jach’a Mara Tantachawi y el Procedimiento de Aprobación del Estatuto Autonómico, realizado el 3 de diciembre de 2023 en la comunidad Lacuyo del municipio de Tapacarí del departamento de Cochabamba.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 275 de la Constitución Política del Estado establece que cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto Autonómico; de forma concordante, el artículo 292 establece que cada autonomía indígena originario campesina

elaborará su Estatuto, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, según la Constitución y la Ley.

El artículo 45 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” modificada por la Ley N° 1198, establece el ejercicio de la autonomía indígena originaria campesina mediante su estatuto, normas, instituciones, formas de organización propias en el marco de sus atribuciones legislativa, deliberativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva, en el ámbito de su jurisdicción territorial y sus competencias.

Asimismo, el artículo 54 de la norma precitada establece:

“III. En los Territorios Indígena Originario Campesinos y en aquellos casos de conversión de municipio en autonomía indígena originaria campesina o la conversión de autonomía regional en autonomía indígena originaria campesina, la elaboración del estatuto autonómico, contará con la participación de los miembros de la nación o pueblo indígena originario campesino y de las personas no indígena originario campesinas con residencia permanente dentro de la jurisdicción territorial de la autonomía indígena originaria campesina. Se aprobará mediante normas y procedimientos propios en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado y previo control de constitucionalidad por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

El Órgano Electoral Plurinacional supervisará la elaboración y aprobación del estatuto autonómico, garantizando entre otros aspectos, la participación de la población.

El resultado positivo de la consulta de aprobación del Estatuto Autonómico por normas y procedimientos propios son vinculantes respecto del conjunto de la población residente en el territorio”.

Por otra parte, el artículo 92 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, dispone que en el marco del ejercicio de la Democracia Comunitaria, el OEP a través del SIFDE, supervisa el cumplimiento de las normas y procedimientos propios, cuando corresponda. Con este fin, se coordinará con las autoridades indígena originario campesinas para el establecimiento de la metodología de acompañamiento que se adecúe a las características de cada proceso y a sus diferentes etapas. El OEP garantiza que el proceso de supervisión no interferirá en el ejercicio de la democracia comunitaria.

Finalmente, la Disposición Final del Estatuto de la Autonomía Originaria de Challa indica: *“El presente Estatuto Autonómico Originario Challa entrará en vigencia el día de su aprobación por normas y procedimientos propios, previo control de Constitucionalidad. A cuyo efecto la instancia correspondiente gestionará la consolidación de la institucionalidad autonómica”.*

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

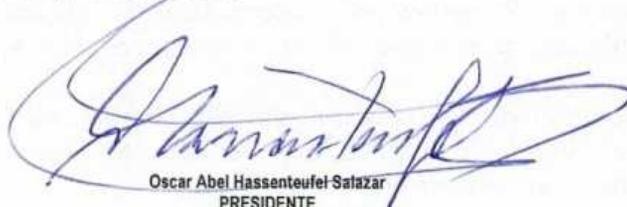
PRIMERO.- APROBAR el Informe Técnico TSE-DN.SIFDE N° 372/2023 de 22 de diciembre de 2023 de Supervisión a la Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, según sus normas y procedimientos propios, documento que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- INSTRUIR a Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, notificar con la presente Resolución y una copia legalizada del Informe Técnico TSE-DN.SIFDE N° 372/2023 al señor Casimiro Ramos Flores – Presidente del Distrito Challa, habilitándose para este efecto la notificación por vías electrónicas (correo electrónico, WhatsApp y otros).

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional del SIFDE, la publicación de la presente Resolución y el Informe Técnico TSE-DN.SIFDE N° 372/2023 en la página web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firman la Resolución, el Vicepresidente Francisco Vargas Camacho, la Vocal Yajaira San Martín Crespo y la Vocal Nancy Gutiérrez Salas, por estar en uso de sus vacaciones.

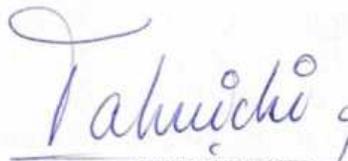
Regístrese, comuníquese y archívese.



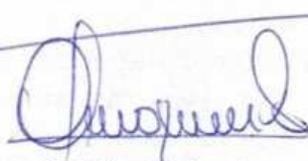
Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nelly Arista Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Jorge Armando Orellana Parra
SECRETARIO DE CÁMARA. a.i..
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



TSE-DN-SIFDE N° 372/2023
Fecha: 22 de diciembre de 2023

Informe

A: Lic. Omar H. Santa Cruz Soriano
Director Nacional del SIFDE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA: Abg. Elías Dardo Huanca Castillo
Jefe de Sección - OAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE: Norman Ausberto Montaña Terrazas
TÉCNICO OAS-SIFDE-CBBA

Benedicto Moiza Santos
TÉCNICO V - ACOMPAÑAMIENTO Y OBSERVACIÓN
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE

REF.: Informe de Supervisión a la Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, según normas y procedimientos propios, de conformidad a la Ley N° 1198.

Abg. Elías Dardo Huanca Castillo
JEFE DE SECCIÓN DE OBSERVACIÓN
ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

En cumplimiento de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 370/2023, de 22 de noviembre de 2023, referente a la solicitud de Supervisión al Jacha Mara Tantachawi de consulta de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa por normas y procedimientos propios, en el marco de la Ley N° 1198, se remite el presente informe para consideración y aprobación en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

1. ANTECEDENTES.

En fecha 13 de noviembre de 2023, los Señores Eleuterio Flores Condo - Presidente del Órgano Deliberativo, Germán Lopez Jarro - Secretario de Actas del Órgano Deliberativo; y Autoridades Titulares Sr. Casimiro Ramos - Central Regional Ayllu Aransaya, Gregoria Jarro Choque de Mamani - Ejecutiva Regional del Ayllu Aransaya, Elías Villcarani Sipe - Central Regional Ayllu Urinsaya, Flora Lopez Condo - Ejecutiva de la Central Regional Bartolinas 6 de Agosto, David Silvestre Choque - Ejecutivo Central Regional 6 de Agosto, Sabino Cruz Choque - Secretario Ejecutivo Central Regional Ayllu Majasaya, Simón Nina Choque - Alcalde Posta Administrador, Filomena Gutiérrez Nina - Ejecutiva Regional Ayllu Urinsaya y Sabina Choque de Villca - Central Regional Ayllu Majasaya, solicitan a Presidencia del Tribunal Supremo Electoral la Supervisión a la Aprobación del Estatuto Autonomo de la AIOC Challa, a realizarse el 3 diciembre de 2023, en la comunidad Lacuyo del municipio de Tapacarí.

En fecha 20 de noviembre de 2023, la Sección de Observación, Acompañamiento y Supervisión mediante Informe Técnico TSE-DN.SIFDE N° 327/2023 referente al “Informe de cumplimiento de requisitos en la Solicitud de Supervisión a la Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria de Challa, por normas y procedimientos propios”, recomendó:

5.1. CONSIDERAR la aprobación mediante resolución del informe de cumplimiento de requisitos de la solicitud de supervisión a la aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria de Challa, según normas y procedimientos propios, al interior del Jach'a Mara Tantachawi, a realizarse el 3 de diciembre de 2023, a horas 09:00 am, en la comunidad originaria Lacuyo del departamento de Cochabamba.

5.4. AUTORIZAR a la Dirección Nacional del SIFDE, declarar en Comisión Técnica de Supervisión a los servidores públicos, Benedicto Moiza Santos (Sección de OAS) del 2 al 4 de diciembre de 2023 y Norman Ausberto Montaña Terrazas (Técnico OAS en el TED Cochabamba) el 3 de diciembre de 2023, a cargo de supervisar el Jach'a Mara Tantachawi de consulta de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, para tal efecto se adjunta el Plan de Trabajo – Viaje en Comisión”.

En fecha 22 de noviembre de 2023, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0370/2023, resolvió:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Técnico TSE-DN.SIFDE N°327/2023 de 17 de noviembre de 2023, referido al “**cumplimiento de requisitos en la Solicitud de supervisión a la aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria de Challa, por normas y procedimientos propios**”; en consecuencia se autoriza la supervisión que se llevará a cabo del 2 al 4 de diciembre de 2023, en la comunidad Lacuyo del Departamento de Cochabamba, la Comisión estará conformada por Norman Ausberto Montaña Terrazas, del SIFDE Cochabamba, y de La Paz Benedicto Moiza Santos, Iver Wilson Sevilla Morales y Nestor Ramiro Flores Quispe”.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia;
- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional;
- Ley N° 026 del Régimen Electoral;
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez”;
- Ley N° 1198, de modificación a la Ley N° 031, de 14 de julio de 2019;
- Convocatoria al Jach'a Mara Tantachawi del Distrito Challa
- Procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa.

3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

3.1. Reunión de coordinación de la comisión técnica del OEP

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0370/2023 de 22 de noviembre de 2023, la comisión técnica de supervisión se conformó con los siguientes servidores públicos del OEP:

Tabla 1: Comisión de supervisión del SIFDE

N°	Nombres	Cargo
1	Norman Ausberto Montaña Terrazas	Técnico I - Observación, Acompañamiento y Supervisión - SIFDE-TED-CBBA.
2	Benedicto Moiza Santos	Técnico V - Acompañamiento y Observación Democracia Intercultural - SIFDE TSE

Fuente: Elaboración propia y Resolución TSE-RSP-ADM N° 0370/2023 de 22 de noviembre.

Previa revisión y análisis de la convocatoria al Jach'a Mara Tantachawi, la comisión técnica identificó dos (2) aspectos a ser tratados con las autoridades titulares solicitantes del Distrito Challa: **1.** La agenda establecida en la convocatoria al "JACH'A MARA TANTACHAWI PARA CONSULTA DE APROBACION DEL ESTATUTO AUTONOMÍA ORIGINARIA CHALLA (AOC)", suscrito por las autoridades titulares de Challa y el Órgano Deliberativo, **2.** El Procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa. En este sentido se asignaron labores y responsabilidades a los miembros de la comisión de supervisión para la acción de observación, registro y verificación del cumplimiento de las normas y procedimientos propios, durante el desarrollo del Jach'a Mara Tantachawi en base a la convocatoria y el procedimiento.

3.2. Reunión de coordinación con Autoridades Titulares del Distrito Challa.

El artículo 92 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral reconoce la coordinación institucional para el establecimiento de la metodología de acompañamiento a objeto de cumplir las acciones de supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios (democracia comunitaria) para la aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa del departamento de Cochabamba. En este marco, el día domingo 3 de diciembre de 2023, al promediar de las 8:30 de la mañana en predios de la Sub Alcaldía del Distrito Challa, se instaló la reunión de coordinación con el registro de los siguientes participantes:

Tabla 2: Participantes de la reunión de coordinación previa al Jach'a Mara Tantachawi

N°	Nombre	Cargo
1	Justino Chambilla Apaza	Sub Alcalde del Distrito Challa
2	Elcuterio Flores Condo	Presidente del Órgano Deliberativo
3	Fortunato Larico Casilla	Vicepresidente del Órgano Deliberativo
4	Germán López Jarro	Secretario de Actas del Órgano Deliberativo
5	Casimiro Ramos Flores	Central Regional Ayllu Aransaya y Presidente del Distrito Challa
6	Elias Villcarana Sipe	Central Regional Ayllu Urinsaya
7	Sabino Cruz Choque	Central Regional Ayllu Majasaya
8	David Silvestre Choque	Central Regional 6 de Agosto
9	Gregoria Jarro Choque	Central Regional Ayllu Aransaya
10	Filomena Gutiérrez Nina	Central Regional Ayllu Urinsaya
11	Sabina Choque de Vilca	Central Regional Ayllu Majasaya
12	Flora López Condo	Central Regional 6 de Agosto

Fuente: Elaboración propia a partir del registro audiovisual y fotográfico

La comisión técnica del OEP durante el desarrollo de la reunión registró las siguientes aclaraciones de parte de las autoridades del Distrito Challa (Tabla 2):

- **Sobre el registro de participantes y entrega de estatutos impresos.** Las autoridades informaron sobre la entrega de planillas de registro a todas las

autoridades comunales de los tres (3) Ayllus (Aransaya, Urinsaya y Majasaya). En base a la cantidad de registros se realizaría la entrega de estatutos impresos a los representantes de cada comunidad.

- **Sobre el control de asistencia e instalación del Jacha Tantachawi.** La comisión pidió aclaración a las autoridades de quien iba realizar el control de asistencia y aclarar a quienes se iba realizar el control de asistencia tomando en cuenta la participación señalada en la convocatoria y el procedimiento. Al respecto, las autoridades señalaron que el control de asistencia estaría a cargo del Sr. Casimiro Ramos Flores – Presidente del Distrito Challa; en cuanto a la participación señalaron que el control de asistencia se realizaría primero a los cuatro (4) Centrales Regionales (Aransaya, Mayasaya, Urinsaya y 6 de Agosto) y los 12 Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC) (Condoriri, Chuñu Chuñuni, Huaylla, Challuma, Kusilliri Karpani, Challa Grande, Challa Arriba, Palcoma, Antakahua Jira, Yarvicoya Rodeo, Tallija Confital y Ayllu Mayasaya); y la instalación se realizaría con 50 más uno de los TIOC convocados, vale decir con 7 TIOC presentes mínimamente.
- **De la lectura al procedimiento.** Las autoridades señalaron que la lectura al procedimiento lo realizaría la Sra. Filomena Gutiérrez Nina debido a que el Secretario de Actas del Distrito se encuentra mal de Salud.
- **Consulta de aprobación del Estatuto según normas y procedimientos propios.** Al respecto señalaron que una vez realizada la exposición del contenido del Estatuto por parte del presidente del Órgano Deliberativo, el Presidente del Distrito Challa instruirá a todos los presentes ponerse en fila orgánica delante de los banners con el distintivo de la opción del **SI** y al otro lado la opción del **NO**. El conteo de las filas se realizaría a cargo de todas las Autoridades de los Ayllus y Centrales Regionales bajo organización interna, el resultado por la opción del **Si** y por la Opción del **NO** será anunciada por el Presidente del Distrito, Sr. Casimiro Ramos Flores.

La comisión técnica del SIFDE solicitó a las Autoridades Titulares del Distrito Challa la entrega de toda la documentación generada en el Jach'a Mara Tantachawi. Por último, se aclaró que la presencia del SIFDE en el Jach'a Mara Tantachawi no es sinónimo de aprobación debiendo esperar el tratamiento del Informe de Supervisión elaborado en base al registro audiovisual y la documentación que serán considerados por la Sala Plena del TSE.

4. DESARROLLO DEL JACH'A MARA TANTACHAWI

El Jach'a Mara Tantachawi para la consulta de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, dio inicio aproximadamente a las 10:00 de la mañana del día domingo 3 de diciembre de 2023, en la comunidad Lacuyo, municipio de Tapacarí del departamento de Cochabamba. La comisión técnica de supervisión, verificó y registró el desarrollo del acto orgánico según la convocatoria y el procedimiento, bajo el siguiente orden del día:

- ✓ Registro de participantes y entrega de estatutos impresos.
- ✓ Concentración. (estará sujeto a un programa).
- ✓ Control de asistencia e instalación del Jach'a Mara Tantachawi.

- ✓ *Palabras de circunstancia de autoridades.*
- ✓ *Lectura al PROCEDIMIENTO de consulta de aprobación del ESTATUTO AUTONÓMICO ORIGINARIO CHALLA.*
- ✓ *Informe del Directorio del Órgano Deliberativo.*
- ✓ *Exposición y presentación del contenido del Estatuto Autonomo Originario Challa.*
- ✓ *Consulta y aprobación del estatuto según normas y procedimientos propios en el marco de la Ley 1198.*
- ✓ *Firma del acta del Jach'a Mara Tantachawi.*
- ✓ *Palabras de las autoridades, Invitados.*
- ✓ *Desconcentración.*

4.1 Registro de participantes y entrega de estatutos impresos.

Para el registro de participantes y entrega de estatutos impresos, en un primer momento el Presidente del Distrito Sr. Casimiro Ramos Flores y el Sub Alcalde hacen la entrega de planillas de registro a todas las comunidades para que se registren. En base a las listas, el presidente del Órgano Deliberativo y las autoridades de los ayllus realizaran la entrega de estatutos impresos, para que cada participante vaya conociendo el contenido del estatuto.

1) Concentración. (estará sujeto a un programa).

La concentración realizada luego de la marcha y el ingreso a la comunidad Lacuyo fue encabezada por las autoridades nacionales, departamentales y municipales acompañadas por los Ayllus Urinsaya, Aransaya, Mayasaya, Unidades Educativas y Centros de Salud, reunidas en la plaza de la comunidad Lacuyo.

Luego de entonarse el Himno Nacional y las palabras de bienvenida, a cargo del Presidente del Distrito Challa, se procedió con la entrega de presentes a autoridades invitadas e instituciones de apoyo.

2) Control de asistencia e instalación del Jach'a Mara Tantachawi.

El control de asistencia lo realizó el Secretaria de Acatas del Distrito Challa – Sr. Elias Villcarana Sipe, iniciando con las cuatro (4) Centrales Regionales y los doce (12) Territorios Indígena Originario Campesinas quienes respondieron levantando las manos, bajo el siguiente detalle:

Tabla 3: Centrales Regionales y TIOC presentes en el Jach'a Mara Tantachawi

Nº	Central Regional	TIOC	Asistencia
1	Ayllu Urinsaya	Condoriri	Presente
		Chuñu Chuñuni	Presente
		Huaylla	Presente
		Challuma	Presente
		Kusilliri Karpani	Presente
2	Ayllu Aransaya	Challa Grande	Presente
		Challa Arriba	Presente
		Palcoma	Presente
		Antakahua Jira Jira	Presente
		Yarvicoya Rodeo	Presente
		Tallina Confital	Presente
3	Ayllu Majasaya	Ayllu Majasaya	Presente

4	6 de Agosto	
---	-------------	--

Fuente: Elaboración propia a partir del registro audiovisual, fotográfico y acta.

Según el cuadro que antecede, se observa la participación de las cuatro (4) Centrales Regionales y las doce (12) TIOC equivalente al 100 % de participación. De ese modo se instala el Jach'a Mara Tantachawi de consulta de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa.

3) Palabras de circunstancia de autoridades.

En este punto se dio la palabra a las siguientes autoridades y representantes quienes intervinieron bajo el siguiente orden:

- Palabras de bienvenida a cargo del Sr. Justino Chambilla Apaza – Sub Alcalde del Distrito Challa.
- Palabras de circunstancia a cargo del Sr. Bernardo Mamani - Alcalde Municipal de Tapacarí.
- Palabras de circunstancia a cargo del Sr. Santiago Ramos – Presidente del Concejo Municipal de Tapacarí.
- Interpretación musical del Ayllu Aransaya.
- Palabras del Sr. Emilio Aguilar – Presidente de la CONAIOC.
- Palabras del Sr. Walter Limachi de Programa Nina, quien dio las palabras a nombre de todas las instituciones de apoyo (Programa Nina, AGRUCO y CENDA).
- Palabras de circunstancia a cargo de la Dra. Karen Gallardo – Magistrada del Tribunal Constitucional Plurinacional, quien a la vez hace la entrega de la Declaración Constitucional Plurinacional del proyecto de Estatuto de la Autonomía Originario Challa, así mismo hace la entrega de un equipo de computación y un escritorio.
- Interpretación musical a cargo del Ayllu Majasaya.
- Palabras de circunstancia de la Diputada Felicia Alejo Hidalgo, quien a la vez señaló que el Senador Andronico Rodriguez será el proyectista para la Ley de Creación de la Unidad Territorial de Challa, así mismo entregó un mosaico de los miembros del Órgano Deliberativo a nombre del Senador Andronico Rodriguez.
- Palabras de circunstancia a cargo del Sr. Rosaulino Cruz Poma, Strio. de Hacienda de la Central Provincial de Tapacarí.
- Palabras del Sr. Hilarión Medrano Mamani, miembro de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba, quien a la vez hace la entrega de presentes a los miembros del Órgano Deliberativo y al Sub Alcalde del Distrito Challa.
- Interpretación musical a cargo de la Regional 6 de agosto.

4) Lectura al PROCEDIMIENTO de consulta de aprobación del ESTATUTO AUTONÓMICO ORIGINARIO CHALLA.

La lectura al Procedimiento de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa y la convocatoria al "JACH'A MARA TANTACHAWI, estuvo a cargo de la Sra. Filomena Gutierrez – Secretaria General de Mujeres del Ayllu Urinsaya.

5) Informe del Directorio del Órgano Deliberativo.

Conforme a la Convocatoria y el procedimiento, el Sr. Eleuterio Flores Condo – Presidente del Órgano Deliberativo, al brindar su informe señaló: *“(..) en este mismo lugar nos dieron la responsabilidad de elaborar el Estatuto Autonómico de Challa, la misma se realizó con todas las Centrales Regionales y comunidades. El 22 de mayo presentamos al Tribunal Constitucional Plurinacional el proyecto de Estatuto Autonómico de Challa, la misma demoró seis (6) meses en la revisión de constitucionalidad. En este proceso, el Sub Alcalde, las Centrales Regionales y el hermano Emilio Aguilar – Presidente de la CONAIOC, hicieron el seguimiento constante para que salga en menor tiempo posible”.*

De manera interna decía que es mucho tiempo y estaba por dar un paso al costado y que asuma otro la Presidencia del Órgano Deliberativo, pero las Autoridades dijeron que tenía que concluir con el trabajo encomendado, en ese marco continuaron con el trabajo que les encomendaron.

Por su parte, el Sr. German Lopez – Secretario de Actas del Órgano Deliberativo, informó: *“(...) que la Autonomía Originaria de Challa no nació ni hoy ni ayer, esto nació entre el 2011 y 2012, en un principio se pensó en crear nuevo Municipio; el 15 de febrero de 2020, los 45 Estatuyentes, sin sueldo y gracias a las instituciones de apoyo comenzaron a trabajar el proyecto de Estatuto, en esa época también apareció el corona virus que perjudicó el trabajo de elaboración, aun así continuaron; en este proceso de elaboración habrían perdido a dos (2) Estatuyentes que han ofrendado su vida. El proyecto de Estatuto se aprobó en 20 Sesiones Ordinarias y 2 Extraordinarias, los 71 artículos y 8 capítulos, el Tribunal Constitucional Plurinacional, aprobaron en 6 meses. Al finalizar su informe terminó diciendo ¡Sin autonomía originaria no hay Estado Plurinacional!”*

6) Exposición y presentación del contenido del Estatuto Autonómico Originario Challa.

Al respecto, el Presidente del Órgano Deliberativo informó: *“El Estatuto de la Autonomía Originaria Challa contiene 8 capítulos, 71 artículos y una disposición final. La primera parte contiene las bases fundamentales de la Autónoma Originaria Challa, en la Sección II están los principios y valores, también esta las atribuciones donde se aclara quienes dirigen los Mara Jach’a Tantachawis, también se denominó Asamblea Originaria de Challa a lo que se llamaba Concejales Municipales y sus atribuciones, también está las organizaciones funcionales, Sección 5 está la Administración de la Justicia y sus atribuciones sobre la aplicación de la justicia, la sección 6 establece la máxima instancia Ejecutiva”.*

Posteriormente, el Sr. German Lopez – Secretario de Actas del Órgano Deliberativo dio a conocer sobre la administración del Órgano Ejecutivo, funciones del Tata Pushta y Mama Pushta y los requisitos que deben cumplir para ser electos, su forma de elección y el tiempo de mandato que es de 4 años, también dio a conocer sobre la pérdida de mandato que puede ser por corrupción y la sujeción; sus competencias exclusivas y también compartidas; fuentes de financiamiento, recursos provenientes del Estado, ingresos propios, generación de recursos, distribución de recursos según población, medio ambiente, educación, agua y alcantarillado, luz, fortalecimiento del deporte, comunicación, identidad cultural, políticas productivas,

emprendimientos productivos, territorio ancestral de Challa, gestión territorial e implementación del plan de ordenamiento territorial, manejo territorial, gestión de riesgos, recursos hídricos, medio ambiente, reforma total o parcial del Estatuto por normas y procedimientos propios después de 4 años y reforma total que depende de todos; y finalmente la disposición final sobre la vigencia del Estatuto.

Concluida la exposición, el Presidente del Órgano Deliberativo hace la entrega de la Declaración Constitucional Plurinacional al Presidente del Distrito Challa Sr. Casimiro Ramos Flores; posteriormente consulta a los presentes si hay alguna pregunta respecto al contenido del Estatuto; no habiendo ninguna intervención, concluyó su exposición.

7) Consulta y aprobación del estatuto según normas y procedimientos propios en el marco de la Ley 1198.

El señor Casimiro Ramos Flores, Presidente del Distrito Challa, luego de recibir el Estatuto Autonómico con Declaración Constitucional Plurinacional DCP 0044/2023 de 26 de octubre de 2023, correlativa a la DCP 0035/2023 de 12 de septiembre, dio la explicación correspondiente sobre el procedimiento de aprobación el estatuto, donde señala que se tiene 2 banners para aprobar o rechazar el Estatuto de la Autonomía Originaria Challa con la opción del **Si** ¿Está de acuerdo en aprobar el Estatuto de la Autonomía de Challa con declaración constitucional 0044/2023? y la opción del **No** ¿Está de acuerdo en aprobar el estatuto de la Autonomía de Challa con declaración constitucional 0044/2023?, para ello deben realizar la fila orgánica según su preferencia de ambas opciones (SI - NO), y pide a todas las Autoridades colaborar en el orden y el conteo por ambas opciones.

Una vez concluido el conteo por parte de las autoridades, el Sr. Casimiro Ramos Flores, Presidente del Distrito Challa, anuncio los resultados de la fila orgánica, señalando que por la Opción del **SI** se tiene **4.200** (cuatro mil doscientos) personas en la fila y cero (**0**) por la opción del **NO**. Una vez anunciado los resultados de la fila orgánica, la totalidad de la población que participó respondieron levantando las manos en alto y repitiendo la palabra **¡Jallalla la Autonomía Originaria Challa!**

De esa manera el Jach'a Mara Tantachawi aprobó por fila orgánica el Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, según normas y procedimientos propios, de conformidad a la Ley N° 1198.

8) Firma del acta del Jach'a Mara Tantachawi.

Para proseguir conforme a la Convocatoria y el Procedimiento, el Sr. Casimiro Ramos Flores, Presidente del Distrito Challa, pidió a todas las autoridades proceder con la firma del acta del Jach'a Mara Tantachawi para su posterior entrega a la comisión técnica del OEP-SIFDE.

5. SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS PARA LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA ORIGINARIA CHALLA.

El 14 de julio de 2019 se promulgó la Ley N° 1198 que modifica el párrafo III del artículo 54 de la Ley N° 031 disponiendo, entre los aspectos más relevantes, lo

siguiente: “(...) la elaboración del estatuto autonómico contará con la participación de la nación o pueblo indígena y de las personas no indígenas con residencia permanente dentro de la jurisdicción de la autonomía indígena, se aprobará -el estatuto- mediante normas y procedimientos propios. El Órgano Electoral Plurinacional supervisará la aprobación del estatuto autonómico garantizando la participación de la población (...)”;

El 13 de noviembre de 2023, el OEP tomó conocimiento de la solicitud de supervisión a la aprobación del Estatuto Autonómico de la AIOC Challa, por normas y procedimientos propios, como lo establece la Ley N° 1198, a este efecto las Autoridades Titulares del Distrito Challa, adjuntaron la Convocatoria al Jach'a Mara Tantachawi y el Procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa.

La comisión técnica del OEP de conformidad a la Ley N° 1198 y el Procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa; en la función de supervisión procedió a verificar las normas y procedimientos propios, en el siguiente orden:

1. *Registro de participantes y entrega de Estatutos impresos*
2. *Control de asistencia e instalación del Jach'a Mara Tantachawi*
3. *Lectura del procedimiento de consulta de aprobación del Estatuto Autonómico*
4. *Consulta de aprobación del Estatuto según normas y procedimientos propios en el marco de la Ley 1198*
5. *Firma del acta del Jach'a Mara Tantachawi*

a) Registro de participantes y entrega de Estatutos impresos

El punto uno del procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa estableció lo siguiente:

Al inicio, previamente a la instalación del Jach'a Mara Tantachawi, la directiva del Órgano Deliberativo y autoridades, hará la entrega de los Estatutos impresos a todas las Autoridades, y participantes al momento de su registro a fin de que conozcan su contenido y puedan aprobar o rechazar al momento de la consulta.

En ese marco, el registro de participantes y entrega de Estatutos impresos, en un primer momento el Presidente del Distrito Challa, Sr. Casimiro Ramos Flores y el Sr. Justino Chambilla Apaza, Sub Alcalde, hicieron la entrega de planillas de registro a todas las autoridades de las comunidades para que se registren; en base a las listas, el Presidente del Órgano Deliberativo y las autoridades de los Ayllus realizaron la entrega de estatutos impresos, a cada participante para que vayan conociendo el contenido del Estatuto.

b) Control de asistencia e instalación del Jach'a Mara Tantachawi

El punto 2 del procedimiento estableció lo siguiente:

El Jach'a Mara Tantachawi de consulta de aprobación del Estatuto Autonomía Originaria de Challa se instalará el día Domingo 3 de diciembre de 2023, en el marco de la convocatoria emitida por las Autoridades Titulares de los 12 Territorios Indígena

Originario Campesino (TIOC) Challa, bajo la dirección del Presidente del Distrito Challa y el directorio de los 3 Ayllus Urinsaya, Aransaya, Majasaya. Para que se instale El Jach'a Mara Tantachawi de consulta de aprobación del Estatuto Autonomo Originario de Challa, se verificará la participación de al menos 50% más uno de los convocados de acuerdo a lo señalado en la Convocatoria:

El control de asistencia será por:

- Los 12 Territorios Indígena Originario Campesino (TIOC)
- Por los 4 Centrales Regionales (as) de los 3 Ayllus Urinsaya, Aransaya y Majasaya del Distrito Challa. Una vez instalado el Jach'a Mara Tantachawi, toma la dirección el Presidente del Distrito y su directorio hasta su conclusión.

En ese marco, la comisión técnica de supervisión del OEP, de acuerdo al registro audiovisual y el Acta de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, constató la asistencia de los 12 TIOC y las 4 Centrales Regionales (Tabla 4); por tanto, la comisión técnica del OEP registró y verificó la participación del 100% de los TIOC convocados, por lo cual el Jach'a Mara Tantachawi *cumplió* con el punto 2 del Procedimiento de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, en lo referente a la participación de la población indígena.

Respecto a la participación de la población no indígena originaria campesina, con residencia permanente dentro de la jurisdicción territorial de la autonomía indígena originaria campesina, que hace alusión la Ley 1198, la comisión técnica del OEP, en el desarrollo del Jach'a Mara Tantachawi, no observó la presencia de personas no indígenas originarias campesinas.

c) Lectura del procedimiento de consulta de aprobación del estatuto autonómico

El Procedimiento de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, en el punto 3 describe lo siguiente:

El Secretario de Actas del Distrito dará lectura a la convocatoria al Jach'a Mara Tantachawi de consulta de aprobación del Estatuto Autonomía Originaria Challa y el procedimiento de aprobación de acuerdo al el Orden del Día establecido en la convocatoria.

En la reunión de coordinación, las autoridades señalaron que la lectura al procedimiento lo realizaría la Sra. Filomena Gutiérrez Nina debido a que el Secretario de Actas del Distrito se encuentra mal de Salud.

En ese marco, de acuerdo al registro audiovisual y al acta, la comisión técnica de supervisión registró la lectura de la convocatoria y el procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa por parte de la Sra. Filomena Gutierrez Nina, la misma se puso en consideración del Jacha Mara Tantachwi y fue aprobada sin modificaciones. Por tanto, la comisión técnica del OEP, cumpliendo la función de supervisión en la aprobación de la agenda del Jach'a Mara Tantachawi, verificó y registró el cumplimiento del punto 3 del procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa.

d) Consulta de aprobación del estatuto según normas y procedimientos propios en el marco de la Ley 1198

El artículo 2 de la Ley N° 1198 al modificar el artículo 54 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que la elaboración del Estatuto Autonómico contará con la participación de personas indígenas y no indígenas con residencia permanente en la jurisdicción, se aprobará según normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución Política del Estado y previo control de constitucionalidad. En estos casos, el Órgano Electoral Plurinacional supervisará la elaboración y aprobación del Estatuto Autonómico, garantizando entre otros aspectos, la participación de la población.

La Disposición Final del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa señala: *“El presente Estatuto Autonómico Originario Challa entrará en vigencia el día de su aprobación por normas y procedimientos propios, previo control de Constitucionalidad. A cuyo efecto la instancia correspondiente gestionará la consolidación de la institucionalidad autonómica”.*

Al respecto, el Tribunal Constitucional Plurinacional en el control previo de constitucionalidad, mediante la DCP 0044/2023 de 26 de octubre de 2023, correlativa a la DCP 0025/2023 estableció: *“La COMPATIBILIDAD TOTAL del proyecto de Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, Municipio Tapacarí del departamento de Cochabamba, al haberse superado la observación efectuada en la DCP 0035/2023 de 12 de septiembre, sobre parte del texto del art. 32.III de dicha norma institucional básica (...)”*

En ese marco, las Autoridades del Distrito Challa, emitieron la convocatoria y el procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, la misma que se detalla en el punto 6 en los siguientes términos:

*La forma de aprobación de la totalidad del texto del Estatuto Autonomía Originaria Challa compatibilizado con la Declaración de Constitucionalidad Plurinacional, se realizará en el marco de las normas y procedimientos propios de los 3 Ayllus los 12 Territorios Indígena Originario Campesino (TIOC) de Challa, siendo aprobación será por **fila Orgánica** por mayoría de los presentes, donde se aplicará el siguiente procedimiento:*

- *Luego de la exposición y presentación del contenido del Estatuto, el Presidente del Distrito Challa pondrá en consideración de las comunidades presentes de los 3 Ayllus los 12 Territorios Indígena Originario Campesino (TIOC) si está de acuerdo en aprobar o rechazar el Estatuto Autonomía Originaria, Challa y Declarado Constitucional por el Tribunal Constitucional Plurinacional.*
- *Los 3 Ayllus los 12 Territorios Indígena Originario Campesino (TIOC) de los 4 Centrales Regionales y presentes deberán mostrar su aceptación con una fila orgánica o el rechazo.*
- *Una vez verificado la aprobación o rechazo, el presidente de del Distrito dará a conocer al Jach'a Tantachawi el Resultado de la consulta.*

La Comisión de Supervisión con base en el registro audiovisual y el Acta del Jach'a Mara Tantachawi de consulta de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, verificó la exposición del contenido del Estatuto por parte del Presidente del Órgano Deliberativo; a continuación, luego de recibir el Estatuto Autonómico con la Declaración Constitucional Plurinacional DCP 0044/2023 y la DCP 0035/2023, el

Presidente del Distrito Challa, Sr. Casimiro Ramos Flores explicó el procedimiento de aprobación indicando que se tiene 2 banners para aprobar o rechazar el Estatuto de la Autonomía Originaria Challa con la opción del **SI** *¿Está de acuerdo en aprobar el estatuto de la Autonomía de Challa con declaración constitucional 0044/2023?* y la opción del **NO** *¿Está de acuerdo en aprobar el estatuto de la Autonomía de Challa con declaración constitucional 0044/2023?*, para ello recomendó a la población que deben realizar la fila orgánica, según su preferencia por una de las opciones (SI - NO), para ello pide a todas las Autoridades colaborar en el orden y el conteo de ambas opciones.

Una vez concluido el conteo, el Sr. Casimiro Ramos Flores, Presidente del Distrito Challa, anuncia los resultados de la fila orgánica señalando que por la Opción del **SI** se tiene 4.200 (cuatro mil doscientas) personas en la fila y cero (**O**) por la opción del **NO**; inmediatamente al anuncio de los resultados de la fila orgánica, la población que participo, levantando las manos en alto y repitiendo la palabra **¡Jallalla la Autonomía Originaria Challa!**

De esa manera, el Jach'a Mara Tantachawi aprobó por fila orgánica el Estatuto de la Autonomía Originaria Challa según normas y procedimientos propios, de conformidad a la Ley N° 1198; en ese marco, de acuerdo al registro audiovisual y al acta, la comisión técnica de supervisión, verificó y registró el cumplimiento del punto 6 del Procedimiento de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa.

6. CONCLUSIONES

Por los antecedentes descritos, la Convocatoria, el Procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, el registro audiovisual y documental obtenido del Jach'a Mara Tantachawi, se concluye que:

- 6.1 De conformidad al artículo 92 de la Ley 026 del Régimen Electoral, el día domingo 3 de diciembre de 2023, en la oficina de la Sub Alcaldía del Distrito Challa, la comisión técnica de supervisión del OEP, llevó a cabo la reunión de coordinación con las Autoridades Titulares, con el objetivo de establecer la metodología de acompañamiento para la supervisión al cumplimiento del Procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, reunión en la cual se solicitó autorización para realizar el registro audiovisual y tener acceso a la documentación generada en el Jach'a Mara Tantachawi; asimismo aclararon los puntos establecidos en la Convocatoria y el Procedimiento.
- 6.2 La comisión técnica de supervisión del OEP, como establece el punto 2 *"Control de Asistencia e Instalación del Jacha Mara Tantachawi"*, del Procedimiento de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, registró y verificó la presencia de las cuatro (4) Centrales Regionales (Urinsaya, Aransaya, Majasaya y 6 de Agosto) y doce (12) TIOC organizaciones y territorios habitados por la población convocada entre hombres y mujeres. Por tanto, la comisión técnica de supervisión del OEP registró el cumplimiento del punto 2 del Procedimiento de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originario Challa, referente a la participación de la población indígena y originaria.

- 6.3** La comisión técnica del OEP, según el registro audiovisual del Jacha Mara Tantachawi de Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, no observó la presencia de personas no indígenas originarias campesinas que tengan residencia permanente en la jurisdicción de la autonomía originaria Challa conforme a la Ley N° 1198, con excepción de las autoridades invitadas, municipales, departamentales, nacionales e instituciones de apoyo (CENDA, Programa Nina y AGRUCO).
- 6.4** La comisión técnica del OEP, de acuerdo al punto 6 del Procedimiento de "Aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa", como ejercicio de las normas y procedimientos propios (democracia comunitaria), verificó y registró que el Jach'a Mara Tantachawi del Distrito Challa, a través de **fila orgánica** aprobó los 71 Artículos y una Disposición Final del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa con 4.200 (cuatro mil doscientos) votos a favor de la Opción del **SI**, y cero (0) por la opción del **NO**; por tanto, cumplió el punto 6 del Procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa.

7. RECOMENDACIONES

En el marco del artículo 91 y 92 de la Ley N° 026 de Régimen Electoral, el artículo 2 parágrafo II de la Ley N° 1198, se recomienda remitir el presente informe a Sala Plena del TSE para:

- 7.1 CONSIDERAR** la aprobación mediante resolución del presente Informe de Supervisión al cumplimiento de la modalidad de **fila orgánica**, como procedimiento de aprobación del Estatuto de la Autonomía Originario Challa, con la participación de la población convocada, de acuerdo a la Convocatoria al Jach'a Mara Tantachawi y el Procedimiento de Aprobación del Estatuto Autonómico, realizado el día domingo 3 de diciembre de 2023, en la comunidad Lacuyo, municipio de Tapacari del departamento de Cochabamba.
- 7.2 INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del TSE la comunicación formal al Sr. Casimiro Ramos Flores – Presidente del Distrito Challa, con la copia legalizada del presente informe y la resolución de aprobación emitida por la Sala Plena del TSE.
- 7.3 AUTORIZAR** a la Dirección Nacional del SIFDE para que, a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural publique el presente Informe de Supervisión a la aprobación del Estatuto de la Autonomía Originaria Challa, según normas y procedimiento propios, y la respectiva resolución de aprobación, en la página web del Órgano Electoral Plurinacional (<https://www.oep.org.bo/>).

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

OSCS/EDHC/namt/bms
Adj. 4 Anexos



Benedicto Moiza Santos
ACOMPANAMIENTO Y OBSERVACIÓN
DEMOCRACIA INTERCULTURAL - SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL